



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 13 de octubre de 2021.

Edición Vespertina Número 122

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 6563.- Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	2

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 11 de octubre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral actora HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSEFINA PERALES BALMARES Y PEDRO MIGUEL RIVERA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

La casa habitación marcada con el número 2902, ubicada en calle Paloma Capuchina del Fraccionamiento Las Palomas, edificada sobre un lote de terreno urbano identificado con el número 1 de la manzana 4, con superficie de 120.02 m² y 61.79 m² de construcción son las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.06 m (siete metros punto cero seis centímetros) con calle Paloma Capuchina; AL SUR: 7.06 m (siete metros punto cero seis centímetros) con propiedad privada; AL ESTE: en 17.00 m (diecisiete metros) con lote dos; AL OESTE: en 17.00 m (diecisiete metros) calle Paloma Mensajera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3115, Legajo 4-063, del municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre del año 2004, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20 %, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho de las partes como ya se dijo, también el de los postores y acreedores a

comparecer a la misma, éstos últimos, aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es, la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes (demandado, postores y acreedores), se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, para que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen con la anticipación debida, el correo electrónico de las partes, al cual en su momento, se les haga llegar invitación en el sistema de "Zoom", sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la dirección de administración, para que se les faciliten dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes; por lo que se ordena enviar oficio a las direcciones de administración e informática, para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto, se instruye al secretario de acuerdos para que genere de este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico del compareciente rafaelrdz@hotmail.com, con acceso directo en el siguiente enlace.

Del mismo requiérase a la parte demandada, a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el poder judicial del estado, para el desahogo del presente asunto; con el apercibimiento que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos, aprobados por Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Por otra parte, se le hace saber al promovente que la publicación de los edictos aquí ordenados, deberá realizarlos en la forma que interpreta la Tesis Número 2020646, publicada en fecha veinte de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), y que se identifica con los siguientes datos; Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Materia: Tesis Aislada (Civil), Tesis XIX. 10. A.C. 26 C (10A), y cuyo rubro a la letra dice: "remate. Que debe entenderse por la expresión "de siete en siete días", a que se refiere el artículo 701, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en la publicación de edictos para convocar a postores.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA MARIBEL RODRÍGUEZ PERALES.

6563.- Octubre 13 y 21.- 1v2.